



PODER GENERAL

El suscrito Luis Roberto Candelario de nacionalidad estadounidense , mayor de edad, con pasaporte N° 044859804 domiciliado en la ciudad de Miami Condado de Dade, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, actuando en nombre y representación de **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, en calidad de Unico Director de **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con la legislación del Estado de la Florida, Estados Unidos de América, por este medio otorgo el siguiente poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Dr. Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía N° 170859130-8, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que a nombre de la sucursal de Ecuador de **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, efectúe los siguientes actos y contratos:

1. Representar a la sucursal ante todas las instituciones del sector público, realizando toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, así como efectuar trámites administrativos de la naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso, pagando o cobrando dinero a nombre y representación de la sucursal, presentando todo tipo de solicitudes, petitorios o escritos que consideren pertinentes o que fueren necesarios, suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y, en fin, efectuando todas las gestiones que se requieran.
2. Representar a la sucursal ante personas naturales y jurídicas de carácter privado, en toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, suscribiendo contratos, cobrando créditos o recibiendo dinero o cosas o exigiendo el cumplimiento a favor de la sucursal de cualquier obligación, así como de prestaciones de toda índole, pagando cualquier valor que la sucursal adeude a terceros, renovando



OFFICIAL SEAL
Maria D. Altaguirre
CC#936893

My Commission Expires May 15., 2004



obligaciones, suscribiendo documentos de dación en pago y otros análogos.

3. Girar, aceptar, protestar o cobrar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros de propiedad de la sucursal o ejecutar toda clase de transacciones y operaciones respecto de éstas, en instituciones bancarias, cooperativas y similares del sistema financiero ecuatoriano, girar o negociar pagarés, letras de cambio, conocimientos de embarque y otros documentos mercantiles negociables.
4. Celebrar todo tipo de contratos de trabajo y darlos por terminados, de conformidad con la ley.
5. Representar a la sucursal en asuntos judiciales de cualquier naturaleza que fueren, proponiendo o contestando toda clase de demandas en juicios civiles, contencioso administrativos o contencioso tributarios, acusaciones particulares o denuncias en juicios penales, encontrándose expresamente facultado para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas sus instancias o etapas, según la naturaleza de los mismos, para lo cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la sucursal y se le otorga expresamente las facultades señaladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. El mandatario queda asimismo expresamente facultado para rendir confesión y declaración juramentada y para prestar en juicios penales testimonios instructivo, propio o indagatorio, si fuere del caso.
6. En general, el mandatario queda autorizado para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere, en el que tuviere interés la sucursal, entendiéndose que en ejercicio de este poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas no tendrán limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula especial.

Dado y firmado en la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, a los 3 días del mes de abril de 2002.





Luis R. Candelario

Luis Roberto Candelario
En nombre y representación de
NIPRO MEDICAL CORPORATION
UNICO DIRECTOR

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me
this 4 day of APRIL, year 2002
by LUIS CANDELARIO

Personally known:

[Signature]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA



OFFICIAL SEAL
Maria D. Altolaquirre
CC#936893
My Commission Expires May 15., 2004

Presentada para autenticar la firma que
Antecede, el suscrito Candelario
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
Auténtica.

Siendo la que usa la señor a
Maria D. ALTOLAGUIRRE
Notario Publico FLORIDA

En todas sus actuaciones.
Autenticación No 674-2002
Partida arancelaria III-15-7
Valor de la actuación \$ 50
Miami, Abril-9-2002



Juan X. Bolona
Juan X. Bolona
Cónsul General del Ecuador